



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA  
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO: FRJUR-007  
FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  
VERSIÓN: 05  
HOJA: DE: 01 DE NOVIEMBRE DE 2019



FECHA DE SOLICITUD: 10 de febrero de 2020

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Loidy Johana Londoño Camacho

CARGO DEL SOLICITANTE: Profesional Especializado

Diligencia a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:

SOLICITUD DE SERVICIOS:

x

OSRA:

**ESTUDIO PREVIO**

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: Prestación de servicios de dosimetría personal, con cobertura de cuerpo entero, cristalino y el servicio técnico de revisión de control de calidad de prendas plomadas (chalecos - protectores de tiroideos Gonadales) ocupacionalmente expuesto a riesgo físico por radiaciones ionizantes de diferentes servicios asistenciales. Este servicio debe contar con asistencia técnica sobre la aplicación de la Resolución 482 de 2018, del Ministerio de Salud, revisión técnica de elementos de protección personal, capacitación presencial en la organización y oportunidad en la entrega de lecturas de los dosímetros enviados.

OBJETO A CONTRATAR: Servicio de dosimetría cuerpo entero, cristalino, revisión técnica del estado de elementos de protección individual existentes y asesoría técnica en la implementación de la programa de protección radiológica

**BIENES A CONTRATAR (Diligencia únicamente para el caso de contratación de bienes)**

**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL TIPO TLD CUERPO ENTERO, Consiste en: La entrega de 65 dosímetros mensuales, los cuales una vez utilizados por los funcionarios expuestos a radiación ionizante, se enviará al proveedor para realizar la respectiva lectura de exposición. El proveedor pone a disposición un informe del nivel de exposición en su plataforma web, cinco días después de retornados los dosímetros de cada funcionario del mes evaluado correspondiente. Vigencia de duración: 9 meses	65	DOSIMETROS
2	SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL TIPO TLD CUERPO CRISTALINO (9 MESES), Consiste en: La entrega de 10 dosímetros mensuales, los cuales una vez utilizados por los funcionarios expuestos a radiación ionizante, se enviará al proveedor para realizar la respectiva lectura de exposición. El proveedor pone a disposición un informe del nivel de exposición en su plataforma web, cinco días después de retornados los dosímetros de cada funcionario del mes evaluado correspondiente. Vigencia de duración: 9 meses	10	DOSIMETROS
3	REVISIÓN TÉCNICA DEL ESTADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EXISTENTES ( cada juego corresponden a: 1 chaleco - 1 protector de tiroideos y 1 Gonadal), este estudio se realizará UNA VEZ AL AÑO, para cada juego.	10	JUEGO

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Solicitud simple de ofertas

X

Contratación directa

VALOR DEL CONTRATO:	\$23.239.545	RUBRO:	B12404 (salud Ocupacional)	N° CDP:	211	Vo.Bo. PRESUPUESTO:	
---------------------	--------------	--------	----------------------------	---------	-----	---------------------	--

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La prestación del servicio de dosimetría con cobertura de cuerpo entero, cristalino y el servicio de revisión técnico del estado de protección individual (chalecos- protectores de tiroideos y Gonadales), se utiliza para monitorear la exposición a radiación ionizante recibida por los funcionarios ocupacionalmente expuestos de los diferentes servicios asistenciales de HUDN, en tal sentido para el cumplimiento de La Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud que tiene por objeto reglamentar el uso de equipos generadores de radiación ionizante y su control de calidad en prácticas médicas, veterinarias, industriales o de investigación, a través del otorgamiento de licencias para el ejercicio de dichas prácticas, como la prestación de servicios de protección radiológica, se debe contratar el servicio de dosimetría, capacitación y asistencia técnica en su desarrollo; así mismo El Decreto 1072 de 2015 hace referencia al control de los riesgos identificados en la organización.

La Ley 9 de 1979 artículo 149 ARTICULO 149. Todas las formas de energía radiante, distinta de las radiaciones ionizantes que se originen en lugares de trabajo, deberán someterse a procedimientos de control para evitar niveles de exposición nocivos para la salud o eficiencia de los trabajadores. Cuandoquiera que los medios de control ambiental no sean suficientes, se deberán aplicar las medidas de protección personal y de protección médica necesarias, ARTICULO 80. para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a: a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo; d) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones.

Por la pertinencia y vigencia del marco normativo expuesto es indispensable realizar la contratación del servicio de dosimetría con una empresa que garantice la oportunidad en la entrega, lectura y asesoría técnica.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el Estudio de Mercado realizado, con las cotizaciones presentadas de los posibles oferentes al proceso.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: La empresas prestadoras de servicio de dosimetría personal deben contar con licencia vigente expedida por El Ministerio de Minas y Energía, contar con una plataforma virtual para la generación de Informes individuales y grupales de los trabajadores expuestos, contar con el acceso a la Información siempre, aun posterior a la vigencia del contrato al menos por 5 años más. Según acuerdo 014 del 26 de septiembre del 2019, capítulo III - Artículo 21.1.1

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión M-HCR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	X	
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

**CÓDIGO:** FRJUR-007  
**FECHA DE ELABORACIÓN:** 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 01 DE NOVIEMBRE DE 2019  
**VERSIÓN:** 05  
**HOJA:** DE:



4	Riesgo de suspensión del contrato	Quando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se lo notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Quando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X

<b>GARANTÍAS :</b>	SI	X	NO	
--------------------	----	---	----	--

Adquisición de pólizas de cumplimiento por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más, calidad del servicio equivalente al 10% del contrato con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.

**FORMA DE PAGO:** El hospital en un periodo aproximadamente de 30 días contados a partir del contrato u orden de compra y las recepción total de lo solicitado y la entrega de la factura, salvo aquellos que se pacta porcentaje de descuento por pronto pago.

**VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** A partir de la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020

<b>INDICADORES FINANCIEROS:</b>	SI		NO		NO SE SOLICITAN	x
---------------------------------	----	--	----	--	-----------------	---

**OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:**

- a) Presentar los documentos requeridos para legalizar el contrato.
- b) Entregar los documentos dentro de los tres (3) primeros días del mes.
- c) Realizar la lectura de los dosímetros enviados por el contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a su entrega.
- d) Brindar capacitación presencial a los trabajadores portadores del dosímetro
- e) Asesoría técnica en la implementación de La Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud
- f) Generar informes individuales de lectura con interpretación del nivel de riesgo al que se encuentra el trabajador.
- g) Facturar los dosímetros no retornados luego de 30 días hábiles posteriores a la fecha de vigencia del periodo evaluado por ejemplo si el periodo evaluado es 1 de enero a 31 de enero, adicionar 30 días hábiles para facturar el dispositivo.
- h) Contar con licencia para la prestación del servicio de acuerdo a la Resolución 18-1289 de octubre de 2018 de Ministerio de Minas y Energías.
- i) Presentar certificación donde se especifique que la empresa cuenta con sus clientes hospitales de III nivel.

**SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA:**  
 Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.

<b>Anexos (si los tiene):</b>	cotizaciones estudio mercado y cuadro comparativo	<b>Numero de folios anexos:</b>	10
-------------------------------	---	---------------------------------	----

**LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO**

1. GERMAN RAMIREZ RADIACION DOSIMETRIA Y CONTROL SAS
2. SIEVERT
3. CARE DOSIMETRY SAS

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL (ESPECIALIZADO O UNIVERSITARIO)	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	LEIDY JOHANA LONDOÑO CAMACHO	NOMBRE FUNCIONARIO:	TERESA DE JESUS ANDRADE SOLARTE	NOMBRE FUNCIONARIO:	GLADYS MYRIAM SIERRA
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:	<i>Leidy Londono</i>	FIRMA FUNCIONARIO:	<i>[Firma]</i>	FIRMA FUNCIONARIO:	<i>[Firma]</i>

\* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

*[Firma]*  
 VoBo Subgerente de Prestación de Servicios